El suscrito Ciudadano, Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

### C E R T I F I C O

**Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 (siete) de octubre de 2015 (dos mil quince)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se nombra al C. Juan Carlos Garduño Mancebo del Castillo como Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

**“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento**:

Con fundamento en los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 7 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se nombra al C. Juan Carlos Garduño Mancebo del Castillo como Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que con fecha 6 de marzo de 1986, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.
3. Que el artículo 3 del ordenamiento jurídico señalado con antelación, establece los órganos del sistema municipal, mismos que son, los siguientes:
4. El Patronato.
5. La Junta Directiva.
6. El Director del Sistema Municipal.
7. La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
8. El Contralor.
9. Que el artículo 7 del Decreto citado, establece como facultad del H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.,el nombramientodel Director del Sistema Municipal, a propuesta del Presidente Municipal,servidor público que tiene entre otras facultades y obligaciones, las siguientes:
10. Someter a consideración de la Junta Directiva el reglamento interior del Sistema y el Reglamento del Patronato.
11. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva.
12. Proponer a la Junta Directiva los planes de actividades y presupuestos, así como presentar ante ésta los estados financieros del Sistema, cuando le sean requeridos.
13. Dirigir los servicios que ha de presentar el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
14. Representar jurídicamente al Sistema Municipal e intervenir en los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.

1. Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, la instrucción por parte del Lic. Mauricio Kuri González en su carácter de Presidente Municipal, de someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento del C. Juan Carlos Garduño Mancebo del Castillo como Director del Organismo Paramunicipal en mención.

Por lo expuesto, el Presidente Municipal de Corregidora, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

A C U E R D O

**PRIMERO**.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., este H. Ayuntamiento nombra al C. Juan Carlos Garduño Mancebo del Castillo como Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., para que entre en funciones una vez aprobado el presente Acuerdo, quien gozará de las facultades que se deriven de dicho cargo, así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que expida el nombramiento del C. Juan Carlos Garduño Mancebo del Castillo, en el cargo señalado en el resolutivo que antecede.

T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” por una sola ocasión a costa del Municipio.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, para su conocimiento...”

**EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 07 (SIETE) DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) ATENTAMENTE.: LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 07 (SIETE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE).--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ------------------------------DOY FE -------------------------------------------------------------------------------**

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO